

ACUERDO N.º 3241

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día Veintiuno de Mayo del año Dos Mil Veinticinco, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Horacio Alucin, la Sra. Ministra y los Señores Ministros: Dra. Claudia María Fernández, Dr. Ariel Gustavo Coll, Dr. Marcos Bruno Quinteros y Dr. Ricardo Alberto Cabrera, para considerar:

PRIMERO: Sr. Procurador General, Dr. Sergio Rolando López s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 2846/25, por medio del cual el Sr. Procurador peticiona se considere la situación de revista de cuatro abogados, quienes cumplen diversas funciones y horarios en la Dirección de Asistencia a la Víctima y al Testigo de Delitos Penales, conforme los fundamentos expuestos en su presentación. Con los informes de las áreas pertinentes; **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a disponer lo pertinente.

SEGUNDO: Sra. Responsable de la Oficina de Violencia Intrafamiliar- Anexo Barrio Juan D. Perón, Dra. Sonia Anabela González s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 2400/25, por medio del cual la citada Responsable peticiona la designación de un (1) empleado administrativo y un (1) graboverificador, a fin de cumplir funciones en la Oficina de Violencia Intrafamiliar dependiente del Juzgado de Paz N.º 3, conforme los fundamentos expuestos en su presentación. Con la opinión favorable de la Sra. Jueza de Paz, Dra. Venancia Servin y los informes de las áreas pertinentes; **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a convocar un aspirante del Escalafón Servicios e Infraestructura para cumplir funciones de graboverificador en la Oficina de Violencia Intrafamiliar del Barrio Juan Domingo Perón.

TERCERO: Agente Estefanía Antonela Bullón s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 2698/25, por medio del cual la agente citada peticiona su traslado desde la Intendencia del Poder Judicial de Las Lomitas a la ciudad de Formosa, conforme artículo 83 del R.I.A.J y los fundamentos expuestos en su presentación. Que su superior inmediato, el Sr. Intendente de Edificios de Las Lomitas, Oscar Anibal Gutiérrez, manifiesta que no tiene objeciones que formular. Con los informes de las áreas pertinentes; **ACORDARON:** Hacer lugar al traslado solicitado por la agente Estefanía Antonela Bullón, a partir del 1º de junio del presente año, atento al informe del Servicio Médico Laboral y por razones de integración familiar.

CUARTO: Agente Maria Cecilia Dos Santos s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 2842/25, por medio del cual la agente citada reitera su petición de traslado desde el Juzgado de Menores de Clorinda a la ciudad de Formosa Capital, conforme a los fundamentos expuestos en su presentación. Que sus superiores jerárquicos manifiestan que no tienen objeciones con lo peticionado por la agente Dos Santos, solicitando que de hacerse lugar a ello, se cubra la vacante que se generaría en el equipo técnico del Juzgado de Menores. Con los informes de las áreas pertinentes; **ACORDARON:** Hacer lugar al traslado solicitado por la agente Maria Cecilia Dos Santos, a partir del 1º de junio del corriente año, en virtud al informe del Servicio Médico Laboral y por razones de integración familiar y facultar a Presidencia a convocar un Psicóloga/o para que cumpla funciones en el Juzgado de Menores de Clorinda.

QUINTO: Dra. Ivonne Elizabeth Olmedo s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 3005/25, por medio del cual la abogada citada, en carácter de apoderada de la Sra. Mónica Leonor Rojas, actora de los autos caratulados: "ROJAS MONICA LEONOR C. ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA

POLICIA DE FORMOSA Y/O QUIEN RESULTE JURIDICAMENTE RESPONSABLE S. ACCION COMUN”, Expte. N.º 490/21, en trámite ante la Sala III Tribunal del Trabajo, siendo jueza de trámite la Dra. Laura N. Romero, peticiona que en ejercicio de las facultades de superintendencia, el Alto Cuerpo intervenga respecto a la interpretación de la Acordada N.º 2999/18 por las Salas del Tribunal del Trabajo, en relación a la incorporación a la causa, de la grabación de la audiencia de vista de causa contenida en un pendrive, conforme lo expuesto en su presentación. Que en página 17 obra descargo efectuado por la Jueza de la Sala III del Tribunal del Trabajo, Dra. Laura Noemí Romero e informe de las Secretarías de las Salas I y II. Que, es facultad de cada juez de trámite aceptar o no las grabaciones que realicen las partes, atendiendo sobre todo, a su fidelidad y la preservación de la cadena de custodia de la prueba. Por ello; **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado por la Dra. Ivonne Elizabeth Olmedo.

SEXTO: Sra. Presidenta de REFLEJAR, Dra. Maria del Carmen Battaini s/ Solicitud: Y VISTOS: Que la citada Presidenta peticiona se declare de interés para el Poder Judicial el conversatorio: “Impacto de la Innovación en el Ámbito Judicial: Desafíos y Oportunidades, un Debate entre todos los Actores”, el cual se llevará a cabo el día 22 de mayo del año en curso, bajo la modalidad híbrida, en forma presencial en el Salón de Actos del poder Judicial de la Provincia de Mendoza y virtual a través de streaming de youtube. Por ello; **ACORDARON:** Declarar de Interés Judicial el conversatorio: “Impacto de la Innovación en el Ámbito Judicial: Desafíos y Oportunidades, un Debate entre todos los Actores”. Dese intervención a la Oficina de Prensa de éste Poder Judicial para su difusión.

SÉPTIMO: Designación de Secretario: Y VISTO: Que en la fecha se encuentra vacante el cargo de Secretario del Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y Menores de Las Lomitas, y siendo atribución de éste Superior Tribunal de Justicia, la cobertura del mismo (cf. Art. 170 inciso 9º de la Constitución Provincial y 27 inciso 9º de la Ley Orgánica del Poder Judicial), se considera que el abogado José Alberto Madrid, D.N.I. N.º 30.228.679, quien desde su ingreso a éste Poder Judicial presta servicios en la dependencia mencionada, con excelente desempeño, posee la idoneidad técnica, los antecedentes y el perfil necesario para el ejercicio de la función de Secretario. Que en función de lo expuesto; **ACORDARON:** Designar al abogado José Alberto Madrid en el cargo de Secretario del Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y Menores de Las Lomitas. Facultar a Presidencia a disponer el acto de Juramento y asunción del cargo.

OCTAVO: FERIA Judicial Invernal: Y VISTOS: Que por mandato del artículo 16 de la Ley Orgánica Judicial (Nº 521 y sus modificatorias) es atribución de éste Superior Tribunal de Justicia fijar las fechas del receso invernal y de quienes deban usufructuar descanso compensatorio; que teniendo en cuenta el Calendario Escolar aprobado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia para el período 2025, mediante Resolución N.º 5022/24. **ACORDARON:** 1. Fijar la FERIA Invernal desde el 14 de julio hasta el 27 de julio inclusive. 2. Durante éste período el horario laboral será de 08,00 hs a 12,00 hs. 3. Establecer que quienes se desempeñen durante ese periodo, deberán usufructuar descanso compensatorio desde el 04 al 17 de agosto inclusive, del año en curso.

Posteriormente se procede a tratar cuestiones relativas a la gestión de expedientes administrativos, superintendencia y de logística referentes a las distintas áreas que hacen al buen funcionamiento de éste Poder Judicial. Todo lo cual, dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.

Acuerdo 3241

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 21 Mayo 2025 13:11

DR GUILLERMO HORACIO ALUCIN

PRESIDENTE

**DRA. CLAUDIA MARÍA FERNÁNDEZ - DR. ARIEL GUSTAVO COLL - DR. MARCOS
BRUNO QUINTEROS - DR. RICARDO ALBERTO CABRERA**

MINISTRA Y MINISTROS